

DECRETO ALCALDICIO N° 3043 /
DECLARESE LICITACIÓN INADMISIBLE
REQUINOA, 18 OCT. 2013

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo Interno N° 785 de fecha 18 de Octubre de 2013 del Jefe de Departamento de Salud Municipal de Requinoa, en el cual se solicita dejar Inadmisibles licitación ID: 3663-97-L113 por 400 servicios de examen de Fondo de Ojos para pacientes diabéticos adscritos al "Programa Salud Cardiovascular" del CESFAM, Requinoa y Postas de Salud Rural.

El Acta de apertura electrónica ID: 3663-97-L113, por 400 servicios de examen de Fondo de Ojos para pacientes diabéticos adscritos al "Programa Salud Cardiovascular" del CESFAM, Requinoa y Postas de Salud Rural.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

Declárese **INADMISIBLE** Licitación ID: 3663-97-L113, porque ningún proveedor cumple con el 100% de los requerimientos estipulados en las Bases.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/ MAVS /EAG/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓

SECPLA (1)